

---

---

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS**  
**MEMORANDO DE OFICINA**

---

---

**PARA:** ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN, DIRECTOR EJECUTIVO  
**DE:** LIC. LEONARDO ARGUEDAS MARIN, ASESOR LEGAL  
**ASUNTO:** JURAMENTACION DE DELEGADOS ANTE ASAMBLEA DE REPRESENTANTES  
**FECHA:** 2 DE OCTUBRE DE 2018  
**OFICIO N°:** 032-2018-AL-LA

---

Estimado don Olman:

En atención a la recién reforma del artículo 38 del Reglamento Interior General, y de acuerdo a lo conversado en Junta Directiva General, con respecto a la juramentación de los diez delegados ante Asamblea de Representantes que realizan los colegios miembros, nos permitimos indicar lo siguiente:

El artículo 37 inciso c) de la Ley Orgánica del CFIA, nos dice lo siguiente:

***“Artículo 37.- En las Asambleas Ordinarias se conocerán los siguientes asuntos:***

*c. Nombramiento de los diez delegados ante la Asamblea de Representantes.”*

Por otra parte, revisada la Ley Orgánica del CFIA, no existe ninguna norma expresa que ordene que la Junta Directiva General, deba juramentar a los delegados ante la Asamblea de Representantes, nombrados por los colegios miembros. En ese sentido, conviene agregar, que la Procuraduría General de la República, ha dicho que ante la ausencia normativa, respecto del tema en análisis, la juramentación recae, ineludiblemente, en el órgano que tiene la facultad de nombrar. Veamos:

*“...se puede fijar una regla general, y es que cuando el ordenamiento jurídico no indica cuál es órgano competente para tomar el juramento a la persona designada, corresponderá al órgano que lo nombró; debiéndose, en todo momento, dejarse constancia por escrito de tal acto, ya sea en el acta del órgano colegiado o en un documento elaborado al efecto...”*  
*(Dictamen C-75-2006 del 28 de febrero de 2006.)*

Siguiendo lo anterior, se recomienda informar a los colegios miembros, que por razones de legalidad, celeridad, simplicidad y eficiencia, la juramentación de los delegados ante la Asamblea de Representantes debe ser realizada en la misma asamblea donde se les nombra. En ese sentido, recordamos que el juramento, sería el siguiente:

## JURAMENTO

**“JURAS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA Y AL COLEGIO FEDERADO, OBSERVAR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LA LEY ORGÁNICA, LOS REGLAMENTOS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL COLEGIO FEDERADO Y CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES DE VUESTRO CARGO”:**

**SI, JURO**

**SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS OS AYUDE Y SI NO, ÉL, LA PATRIA Y EL COLEGIO FEDERADO OS LO DEMANDEN.**

Se deja así rendida la recomendación de esta Asesoría Legal.

Lic. Leonardo Arguedas Marín.